



## RESOLUCIÓN DE INICIO No. BID2-RSND-MEER-AF-DI-002-2018

Ing. Alberto Merizalde Vizcaino  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de 9 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 132 de 23 de julio de 2007, se escindió el Ministerio de Energía y Minas, en los Ministerios de Minas y Petróleos y de Electricidad y Energía Renovable;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos o las personas que actúen en función de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución o la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República prescribe *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que, el 04 de agosto de 2008, se publicó en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



- Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";*
- Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";*
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 212, de 16 de septiembre de 2013, se expidió el *"INSTRUCTIVO INTERNO PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE QUE SE EFECTÚEN SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA";*
- Que, con fecha 30 de septiembre de 2015, se suscribieron los contratos de Préstamo Nos: 3494/OC-EC Y 3494/CH-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II.;
- Que, según se establece en el Contrato de Préstamo No: 3494/CH-EC, en la Cláusula 4.02, de las Estipulaciones Especiales respecto del *"Organismo Ejecutor"* se señala que: *"El prestatario, actuando por intermedio de su Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (en adelante denominada indistintamente el "Organismo Ejecutor", "OE" o "MEER", será el Organismo Ejecutor del Programa";*
- Que, en el literal b) de la Cláusula 4.04 del Contrato de Financiamiento No: 3494/OC-EC determina que: *"para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores";*
- Que, el artículo 11 del Acuerdo Ministerial No. 212, determina que es responsabilidad del área requirente, llevar adelante el proceso de contratación y efectuar todas las gestiones y suscribir los actos que sean necesarios, incluidas la emisión de informes o actas que correspondan con la correspondiente recomendación, así como también solicitar las no objeciones por parte del organismo o agencia internacional de cooperación;
- Que, mediante Oficio No. MEER-SDCE-2018-0097-OF de 29 de enero de 2018, el Ing. Julio Patricio Erazo Almeida, Gerente de Proyecto PMD del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicitó al Ing. Kenol Thys, Especialista Sectorial de Energía del Banco Interamericano de Desarrollo BID, la no objeción para realizar una contratación directa con Ernst & Young Ecuador E&Y Cía Ltda, para contratar la AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID,



por el periodo fiscal ejercicio 2017, para lo cual adjuntó los términos de referencia, respecto de los cuales también se solicitó la no objeción;

- Que, mediante correo CAN/CEC-243/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, el Ing. Pierre Kenol Thys, Especialista en Energía del Banco Interamericano de Desarrollo BID, manifestó la no objeción para la contratación directa de la firma auditora a los términos de referencia, además sugirió se realice un solo pago a la entrega de los informes finales;
- Que, con Memorando Nro. MEER-SDCE-2018-0102-ME de 28 de febrero de 2018, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, disponer a quien corresponda realice los trámites pertinentes para la obtención del aval de la referida contratación;
- Que, mediante Memorando Nro. MEER-DPIN-2018-0010, de 02 de marzo de 2018, el Director de Planificación e Inversión, remite a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, para conocimiento y aprobación el informe Técnico CGPE-DPIN-2018-011 de cumplimiento de requisitos para atender el requerimiento de solicitud de aval;
- Que, mediante Memorando Nro. MEER-CGPE-2018-0116-ME, de fecha 02 de marzo de 2018, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Sra. Ministra de Electricidad y Energía Renovable a esa fecha autorización de registro de la solicitud de aval en el sistema e-SIGEF, por el valor de USD. 43.904,00 valor que incluye IVA;
- Que, con fecha 05 de marzo de 2018 mediante comentario inserto el Sistema de Gestión Documental Quipux, al memorando mencionado en el considerando que antecede, la señora Ministra de Electricidad y Energía Renovable a esa fecha dispuso: "Autorizado";
- Que, mediante Memorando No. MEER-CGAF-2018-0140-ME de 12 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, que la Dirección Financiera incorporó al sistema de Administración Financiera la solicitud de Aval No. 34 que contiene el id.contrato No.1 para la contratación de la auditoria externa a los estados financieros del contrato de préstamo No. 3494/OC-EC-y 3494/CH-EC y remite copia de las certificaciones presupuestarias Nos. 103 de fecha 08 de marzo de 2018, con estructura presupuestaria 57 00 001 001 730602 1701 001 2002 5064 denominada "Servicio de Auditoria" por el valor de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (39,200.00) y certificación presupuestaria Nro. 104 de fecha 08 de marzo de 2018 con estructura presupuestaria 57 00 001 001 730602 1701 001 0000 0000 denominada "Servicio de Auditoria" por el valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (4,704.00) para el pago del IVA, emitidas por la Dirección Financiera, para la referida contratación;



- Que, mediante Memorando No. MEER-CGPE-2018-0146-ME, de 14 de marzo de 2018, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía el Memorando No. MEER-CGAF-2018-0140-ME de 12 de marzo de 2018, con el cual la Dirección Financiera informa que conforme lo establece el Acuerdo Ministerial No. 0011 y el Oficio Circular MEF-SP-2018-002 aprobó la solicitud de aval Nro. 34 para la referida contratación;
- Que, mediante Memorando No. MEER-SDCE-2018-0147-ME de 19 de marzo de 2018, el Gerente del Proyecto PMD, informó a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, la justificación y motivaciones para la contratación directa de la "Auditoría de los Estados Financieros de los Programas 3494/OC-EC Y 3494/CH-EC, financiados por el BID. Ejercicio 2017;
- Que, mediante Memorando No. MEER-SDCE-2018-0150-ME, de fecha 21 de marzo de 2018, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, el inicio del procedimiento de contratación directa de la "Auditoría de los Estados Financieros de los Programas 3494/OC y 3494/CH-EC financiados por el BID. Ejercicio 2017, para lo cual remite el expediente físico del proceso; mismo que fue autorizado mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental QuípuX, por el Coordinador General Administrativo Financiero, y ;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los literales 3.9, y 3.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9; y, el Acuerdo Ministerial No. 212 de 16 de septiembre del 2013.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar de conformidad con las políticas emitidas por el BID, el inicio del proceso signado con el No. BID2-RSND-MEER-AF-DI-002, aplicando el método de Contratación Directa, con la firma ERNST & YOUNG para la prestación del servicio de "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID. EJERCICIO 2017" y su presupuesto referencial de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 39,200.00) sin IVA de acuerdo con la certificación presupuestaria No. 103 de 08 de marzo de 2018, y según consta en el Aval No. 34 incorporado por la Dirección Financiera del MEER en el sistema de Administración Financiera, y, con un plazo para la entrega de los informes finales de auditoría hasta el 30 de abril de 2018.

**Artículo 2.-** Informar a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, con el contenido de la presente Resolución, para que cumpla con lo determinado en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial No. 212, y remita la invitación a la Firma ERNST & YOUNG conjuntamente con la Solicitud de Propuesta AF 200 que cuenta con la no objeción del BID, para que de acuerdo con los Términos de Referencia presente su oferta técnico-económica.



**Artículo 3.-** Conformar el Comité Evaluador de la Oferta que llevará adelante el proceso de contratación para la prestación del servicio de “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID EJERCICIO 2017.” mismo que estará integrado por: el Ing. Cristian Pazmiño, Profesional afín a la Contratación y la Ab. Silvia Vargas, Especialista de la Unidad de Gestión BID, a Cargo de la Gestión Legal y de Adquisiciones del Programa RSND BID II, quienes deberán suscribir los Informes y remitir las recomendaciones a que hubiere lugar.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, publique la presente Resolución y toda la información relevante del proceso en página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a efectos de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,

Ing. Alberto Merizalde Vizcaino  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

